

Año del Bicentenario

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2010

Vistos los autos: "Tía Maruca Argentina S.A. c/ Municipalidad de Navarro s/ ordinario".

Considerando:

Que contra la sentencia de la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, que al confirmar la de la instancia anterior, declaró la incompetencia de ese fuero para conocer en la causa, la actora interpuso recurso extraordinario, que fue concedido.

Que resultan de aplicación, en lo pertinente, los argumentos y conclusiones de la causa H.217.XLIV "HSBC New Life Seguros de Vida S.A. c/ Municipalidad de San Miguel de Tucumán s/ acción declarativa de certeza", sentencia del 8 de junio de 2010, voto de la mayoría y concurrentes, de los señores jueces Lorenzetti, Zaffaroni y Maqueda, respectivamente a cuyos términos corresponde remitir en razón de brevedad.

Por ello, y lo concordemente dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se hace lugar al recurso extraordinario y se confirma la sentencia apelada. Sin costas en razón de la ausencia de contradictorio. Notifíquese y, oportunamente, remítase. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NO-LASCO - CARLOS S. FAYT - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso extraordinario interpuesto por la actora, Tía Maruca Argentina S.A., representada por el Dr. Horacio Raúl Las Heras, con el patrocinio del Dr. Jorge Hernán Carreras.

Tribunal de origen: Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, Sala I.
Tribunales que intervinieron con anterioridad: Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo n° 1 de San Martín.

Para acceder al Dictamen de la Procuración General de la Nación ingrese a :

http://www.mpf.gov.ar/dictamenes/2009/monti/junio/5/t_158_l_xlv_tia_maruca.pdf

Impuesto sobre los ingresos brutos - Coparticipación de impuestos - Publicidad